



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana

1. En su 20ª sesión, celebrada el 24 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo examinó un informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana (S/2009/66), que fue presentado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. También hizo uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo el Representante Permanente de la República Centroafricana ante las Naciones Unidas.
2. Los elementos principales del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo se resumen a continuación.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito la presentación del informe del Secretario General de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, y el análisis y las recomendaciones contenidas en él encontraron una respuesta generalmente favorable.
4. Se expresó una grave preocupación acerca de la persistencia de violaciones generalizadas y graves abusos, en particular asesinatos, mutilaciones y violaciones y otros actos de violencia sexual, cometidos contra niños, en el contexto del conflicto armado en la República Centroafricana.
5. Se expresó también una grave preocupación acerca de la continuación del reclutamiento y la utilización de niños por todas las partes no estatales en el conflicto, la utilización de niños por las milicias de autodefensa y los ataques contra niños por grupos delictivos conocidos como “zaraguinas”.
6. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Centroafricana para promover la seguridad pública y poner fin al reclutamiento ilegal y la utilización de niños, en particular el diálogo político mantenido con los grupos rebeldes, la reforma de las instituciones de seguridad y la creación del Comité Directivo de Desarme, Desmovilización y Reintegración.
7. Los miembros del Grupo de Trabajo alentaron al Gobierno de la República Centroafricana a seguir fortaleciendo su política relativa la protección de los niños, mediante la adopción de un marco jurídico e institucional encaminado a proteger los



derechos de los niños en situaciones de conflicto armado, tomar medidas contra la impunidad de los autores de todos los delitos cometidos contra niños, mejorar su sistema nacional de registro de nacimientos y fortalecer las capacidades pertinentes de las fuerzas de seguridad, el ejército y la Guardia Presidencial.

8. Los miembros del Grupo de Trabajo señalaron que la ausencia de desarrollo, el mal acceso a los servicios básicos, la falta de oportunidades económicas y sociales, la estigmatización de algunos grupos, ya sea por motivos étnicos, religiosos o sociales, y, en algunos casos, las presiones de los compañeros y las autoridades locales, son factores que incrementan el riesgo de que los niños sean reclutados y utilizados por los grupos armados, en particular las milicias de autodefensa.

9. Los miembros del Grupo de Trabajo también alentaron al Gobierno de la República Centroafricana a elevar el nivel de conciencia pública acerca de la necesidad de evitar la utilización de niños en los conflictos armados y protegerlos de la violencia, de conformidad con el derecho internacional aplicable, en particular, según proceda, del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

10. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito la remisión de la República Centroafricana a la Comisión de Consolidación de la Paz y los esfuerzos que está realizando la Comisión de Consolidación de la Paz en relación con la República Centroafricana, así como la asignación de recursos del Fondo para la Consolidación de la Paz para programas encaminados a lograr la separación de los niños de los grupos armados y su reintegración a las comunidades.

11. El Grupo de Trabajo puso de relieve la importancia del apoyo de la comunidad internacional al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos por proteger a los niños afectados por los conflictos armados.

12. El Representante de la República Centroafricana:

a) Subrayó el compromiso del Gobierno de la República Centroafricana de cooperar plenamente con el Grupo de Trabajo y el Representante Especial del Secretario General y aplicar las recomendaciones del Secretario General y las conclusiones del Grupo de Trabajo;

b) Al paso que reconoció la necesidad de hacer más esfuerzos por reducir las infracciones cometidas contra niños en la República Centroafricana, puso de relieve la carencia de recursos para que su Gobierno luche contra esas infracciones y a este respecto reiteró el pedido de su Gobierno de apoyo de la comunidad internacional y los donantes;

c) Explicó que motivaciones tales como el reconocimiento social, la carencia de acceso a los servicios básicos y los beneficios materiales son algunos de los factores que impulsan a los niños a incorporarse a los grupos y milicias de autodefensa en forma voluntaria, y, a este respecto, subrayó la necesidad de abordar todos los aspectos del reclutamiento y la utilización de niños en su país;

d) Expresó que la falta de procesos de registro de nacimientos en algunas zonas rurales de la República Centroafricana era una preocupación fundamental, pues exacerbaba los desafíos relacionados con la edad de los niños soldados;

e) Pidió el apoyo de la comunidad internacional para la aplicación de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, y, con posterioridad a la

sesión, tomó nota de los Principios y Directrices sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados (Principios de París).

13. Complementando la sesión, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad¹, el Grupo de Trabajo convino en las medidas directas que se indican a continuación.

Declaraciones públicas del Presidente del Grupo de Trabajo.

14. El Grupo de Trabajo convino en dirigir mensajes a todas las partes en el conflicto armado en la República Centroafricana mencionadas en el informe del Secretario General, en particular el Ejército popular para el restablecimiento de la República y la democracia (Armée populaire pour la restauration de la République et la démocratie (APRD)), la Unión de Fuerzas Democráticas para la Integración (Union des forces démocratiques pour le rassemblement (UFDR)), el Frente democrático del pueblo centroafricano (Front démocratique du peuple centrafricain), el Movimiento de libertadores centroafricanos por la justicia (Mouvement des libérateurs centrafricains pour la justice) y las Fuerzas de unificación de la República Centroafricana (Forces pour l'unification de la République centrafricaine), por conducto de declaraciones públicas formuladas por el Presidente del Grupo de Trabajo en nombre de éste:

a) *Señalando* a su atención el hecho de que el Consejo de Seguridad ha recibido un informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana;

b) *Expresando* su enérgica condena del reclutamiento y la utilización de niños por todos los grupos armados, inclusive las milicias de autodefensa directa o indirectamente apoyadas por las autoridades gubernamentales, en violación del derecho internacional aplicable;

c) *Expresando también* profunda preocupación por la gran cantidad de infracciones y abusos cometidos contra niños por todas las partes en el conflicto, en particular asesinatos y mutilaciones de civiles, violaciones y otros actos de violencia sexual, secuestros y ataques contra escuelas y hospitales en la parte septentrional del país;

d) *Expresando además* profunda preocupación por el frecuente desplazamiento de poblaciones que tiene lugar en la República Centroafricana como resultado de los combates y las amenazas contra la población por todas las partes en el conflicto, que incrementa la vulnerabilidad de los niños ante el riesgo de ser víctimas de infracciones y abusos tales como el reclutamiento y la utilización, los asesinatos y mutilaciones, las violaciones y otros actos de violencia sexual y los secuestros;

e) *Condenando* los ataques al personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario, inclusive robos, intimidaciones y otros actos de violencia que determinaron la obstrucción del acceso humanitario;

f) *Tomando nota* de la identificación y la prevista liberación de niños por el APRD y la UFDR luego de actividades concertadas de promoción llevadas a cabo

¹ Al comienzo de cada una de las cartas emitidas por el Presidente se incluirá una formulación análoga.

por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y las organizaciones humanitarias, así como de la visita a la región llevada a cabo en mayo de 2008 por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y alentándolos a continuar el proceso de identificación y liberación de todos los niños presentes en sus filas;

g) *Instando* a todas las partes a:

i) Cumplir plenamente el derecho internacional humanitario, entre otras formas, protegiendo a la población civil, especialmente los niños, y reconociendo y manteniendo la condición civil, la neutralidad y la seguridad de las escuelas, los hospitales, las instituciones religiosas, los campamentos de refugiados y los asentamientos de desplazados internos, incluido su personal;

ii) Abstenerse de todo nuevo reclutamiento de niños y cumplir sin más demora sus compromisos en materia de protección de los niños, poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y liberar a todos los niños que aún estén presentes en sus filas de una manera que permita una efectiva confirmación por parte del equipo de tareas de supervisión y presentación de informes de las Naciones Unidas en el país, y elaborar, lo antes posible, un plan de acción con plazos precisos en consonancia con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad;

iii) Poner fin a los ataques indiscriminados y las quemas de aldeas, que han llevado a asesinatos y mutilaciones de civiles, incluso de niños;

iv) Tomar medidas inmediatas y concretas para poner fin a las violaciones y otros actos de violencia sexual y por razón de género y prevenir su comisión, y tomar medidas para llevar a los autores ante la justicia;

v) Liberar inmediatamente a todos los niños secuestrados, asegurar que sean devueltos a sus familias y sus comunidades y tomar todas las medidas necesarias para poner fin a los secuestros y prevenirlos;

vi) Permitir, como cuestión prioritaria, el acceso pleno, irrestricto y seguro de la asistencia humanitaria, así como de los actores internacionales y nacionales pertinentes en materia de protección de los niños;

h) *Poniendo de relieve* que la completa aplicación de un plan de acción en consonancia con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, con la confirmación del equipo de tareas de supervisión y presentación de informes, es un paso importante que debe tomar una parte en el conflicto para ser eliminada de las listas contenidas en los anexos de un informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados;

i) *Poniendo también de relieve* que el Grupo de Trabajo supervisará estrechamente, por conducto de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, el cumplimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad por todas las partes en situaciones de conflicto armado enumeradas en los anexos de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados hasta que se haya procedido a la completa liberación de los niños vinculados con ellas y a la plena aplicación de los planes de acción;

j) *Instando* a todas las partes a mantener el impulso creado por el diálogo político inclusivo y el espíritu de avenimiento y cooperación y exigiendo que todas las partes que aún no lo hayan hecho cesen la violencia inmediatamente.

15. El Grupo de Trabajo también convino en dirigir mensajes al jefe de la delegación del Ejército de Resistencia del Señor en Nairobi por conducto de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, en relación con las declaraciones públicas formuladas por el Presidente del Grupo de Trabajo en nombre de éste:

a) *Recordando* sus recientes conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en Uganda (S/AC.51/2008/13) y todos los pedidos al Ejército de Resistencia del Señor (LRA) allí contenidos, así como las disposiciones relativas a los niños contenidas en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/PRST/2008/48;

b) *Condenando enérgicamente* los secuestros y el reclutamiento de niños, la violencia sexual y el saqueo de aldeas por parte del LRA en la región sudoriental de Haut-Mbomou, en particular los ataques de febrero y marzo de 2008 en la zona de Obo, e instando enérgicamente al LRA a liberar inmediata e incondicionalmente a todos los niños secuestrados;

c) *Recordando* las obligaciones del LRA de conformidad con el Acuerdo de desarme, desmovilización y reintegración firmado en febrero de 2008 y observando específicamente que el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados es una violación del derecho internacional aplicable;

d) *Expresando* su consternación por la continuación del reclutamiento y la utilización de niños soldados y todas las demás infracciones y abusos cometidos por el LRA, que comprenden asesinatos y mutilaciones de niños, violaciones y otros actos de violencia sexual, secuestros y desplazamientos forzosos en los últimos meses, en particular en el sureste de la República Centroafricana, el sur del Sudán y la República Democrática del Congo, y condenando enérgicamente tales hechos.

Recomendación al Consejo de Seguridad

16. **El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:**

Carta al Gobierno de la República Centroafricana

a) *Celebrando:*

i) Los recientes progresos relacionados con el diálogo político inclusivo y el Acuerdo General de Paz y alentando al Gobierno de la República Centroafricana a asegurar que las cuestiones atinentes a los niños se tomen plenamente en consideración a lo largo de la aplicación del Acuerdo y en las etapas posteriores al conflicto;

ii) La invitación al Representante Especial del Secretario General a visitar la República Centroafricana entre el 26 y el 31 de mayo de 2008;

iii) La cooperación en curso con el Grupo de Trabajo, la Comisión de Consolidación de la Paz y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas;

b) *Instando* al Gobierno de la República Centroafricana a:

i) Asegurar una mayor protección de las poblaciones vulnerables, en particular los niños y los desplazados internos, fortaleciendo la capacidad de las fuerzas de seguridad nacionales, especialmente en el noroeste, el noreste y el sureste del país;

ii) Designar un punto de contacto de alto nivel para las cuestiones relativas a la protección de los niños a fin de encargarse del seguimiento y la coordinación de las acciones relativas a la protección de los niños, así como del enlace y la plena cooperación con el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes, en particular para asegurar la elaboración de métodos de prevención y actividades de respuesta eficaces frente a los abusos e infracciones cometidos contra niños, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad;

iii) Establecer también un equipo interministerial de tareas u otro mecanismo adecuado dentro del Gobierno que sea responsable de coordinar las acciones relacionadas con el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños;

iv) Considerar, con carácter prioritario, la firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como la adopción de normas legislativas nacionales acordes con dichas disposiciones, en particular, la tipificación como delito del reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados;

v) Tomar medidas acerca de la impunidad de los autores de infracciones y abusos cometidos contra niños; fortalecer su capacidad y el compromiso de los agentes del orden, los funcionarios judiciales y los fiscales de investigar rigurosamente y enjuiciar los delitos cometidos contra niños, en particular los asesinatos y mutilaciones, las violaciones y otros actos de violencia sexual y los secuestros, lo cual exige también el enjuiciamiento de los miembros de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y la Guardia Presidencial cuando existan pruebas de los delitos perpetrados por ellos, y elevar el nivel de conciencia en toda la sociedad, inclusive dentro de las fuerzas de seguridad de la República Centroafricana, sobre las formas de protección jurídica a que tienen derecho los niños, sobre los derechos del niño y sobre el derecho internacional humanitario y otras normas de derecho internacional aplicables;

vi) Continuar y ampliar los esfuerzos por seguir fortaleciendo la capacidad del personal militar y policial para abordar la protección de los niños y las consideraciones de género, inclusive mediante la capacitación en materia de protección de los niños;

vii) Adoptar las medidas necesarias para poner fin a los secuestros y al reclutamiento y la utilización de niños por las milicias de autodefensa locales, así como para prevenirlos, inclusive mediante:

a. La promulgación de ordenanzas administrativas y militares, y la adopción de medidas disciplinarias y de otra índole contra los funcionarios administrativos y militares y los funcionarios locales que estén involucrados en el reclutamiento y la utilización de niños por las milicias de autodefensa locales;

b. La adopción, con el apoyo de la comunidad internacional, de medidas encaminadas a subsanar la falta de desarrollo, el escaso acceso a los servicios básicos, la carencia de oportunidades económicas y sociales, la estigmatización de determinados grupos, por motivos étnicos, religiosos o sociales, y, en algunos casos, las presiones de los compañeros y las autoridades locales;

viii) Lanzar, con el apoyo de la comunidad internacional, una campaña encaminada a formar conciencia pública en el sentido de que el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados son ilícitos, poniendo al mismo tiempo de relieve la necesidad de proteger a los niños contra la violencia, de conformidad con el derecho internacional aplicable, inclusive el derecho internacional humanitario.

Carta al Secretario General

a) *Acogiendo con beneplácito* la recomendación que hizo a su Representante Especial para la República Centroafricana y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas de que se aseguraran de que se estableciera un diálogo sistemático entre el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes y las partes pertinentes en el conflicto a los efectos de la elaboración de planes de acción encaminados a hacer frente al reclutamiento y la utilización de niños soldados en el marco de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad;

b) *Recordando* la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad contenida en el documento S/PRST/2009/5, en la cual el Consejo acoge con beneplácito la recomendación formulada por el Secretario General de establecer una Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), y recordando también la solicitud formulada por el Grupo de que se asegurara que la protección de los niños se tuviera adecuadamente en cuenta en la aplicación del Acuerdo General de Paz y el proceso de desarme, desmovilización y reintegración;

c) *Teniendo presente* el establecimiento de la BINUCA, invitar al Secretario General a designar con carácter prioritario un asesor sobre protección de los niños y a considerar la posibilidad de fortalecer la capacidad de esta nueva oficina en materia de protección de los niños;

d) *Invitando* al Secretario General a seguir fortaleciendo el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes; a mantener enlaces, según proceda, con instituciones nacionales, organizaciones no gubernamentales y redes de la sociedad civil pertinentes, a fin de asegurar la eficacia en las actividades de colaboración y coordinación de la protección de los niños;

e) *Invitando también* al Secretario General a que, habida cuenta de la dimensión regional de la crisis que afecta a la República Centroafricana, el Chad y el Sudán y de las graves consecuencias para los niños, asegure un mejor intercambio de información y una más estrecha cooperación entre los respectivos equipos de las Naciones Unidas en los países y las misiones de mantenimiento de la paz en lo tocante a las cuestiones atinentes a la protección de los niños; y tomando nota con reconocimiento del marco de colaboración que actualmente está poniendo en práctica en forma experimental la Sección de Protección del Niño del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la República Centroafricana y el Chad;

f) *Invitando además* al Secretario General a promover el diálogo entre las organizaciones de interesados pertinentes con el fin de mejorar la protección de los niños y la prevención del reclutamiento de niños en la región, incluidas las cuestiones transfronterizas;

g) *Invitando* al Secretario General a que, habida cuenta de la dimensión regional de la crisis, en consulta con los gobiernos interesados, resalte la necesidad de que el mejoramiento de la capacidad en materia de protección de los niños, en particular, la capacidad para proteger a los niños contra los asesinatos, las mutilaciones, la violencia sexual, los secuestros y todas las demás formas de violencia, sea tenido en cuenta y efectivamente llevado a la práctica por la BINUCA, la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), de conformidad con sus respectivos mandatos;

h) *Invitando también* al Secretario General a que pida al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al UNICEF y demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas que, dentro de sus respectivos mandatos y sus recursos aprobados y en estrecha cooperación con el Gobierno de la República Centroafricana y la Comisión de Consolidación de la Paz, sigan ocupándose con carácter prioritario de las cuestiones socioeconómicas, a fin de contribuir a tener en cuenta el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados, entre otras formas, prestando asistencia para mejorar la aplicación de los programas de rehabilitación y reintegración y fortalecer el sistema educacional, inclusive en zonas afectadas por el conflicto;

i) *Invitando además* al Secretario General a considerar la posibilidad de tener en cuenta los efectos a largo plazo de los conflictos armados sobre los niños, apoyando el desarrollo de los servicios básicos, en particular, un sistema de atención de la salud que facilite su plena recuperación, prestando suficiente atención al cuidado psicológico para todos los niños afectados por los conflictos armados, en particular los niños con discapacidades, y el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, en particular para las víctimas de violencia sexual.

Al Consejo de Seguridad

a) *Recomendando* que la situación de los niños afectados por conflictos armados siga siendo tenida en cuenta en la consideración de la situación en la República Centroafricana y continúe reflejándose en los términos de referencia de la próxima visita sobre el terreno de los miembros del Consejo de Seguridad a dicho país, tomando asimismo en consideración las conclusiones del Grupo de Trabajo a este respecto;

b) *Recomendando también* que el Consejo de Seguridad siga teniendo plenamente en cuenta las cuestiones atinentes a la protección de los niños en los mandatos de la MINURCAT y la BINUCA.

Carta a la Comisión de Consolidación de la Paz

a) *Celebrando*:

i) La inclusión de la República Centroafricana en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz;

ii) La adopción del marco estratégico para la consolidación de la paz en la República Centroafricana (2009-2011);

iii) Los compromisos adoptados en el marco estratégico en relación con los niños y los conflictos armados, en particular, los que figuran en los sectores atinentes a desarme, desmovilización y reintegración y buena gobernanza;

iv) La asignación de recursos del Fondo para la Consolidación de la Paz a programas encaminados a prevenir el reclutamiento de niños y a prestar asistencia para la desmovilización y la reintegración socioeconómica de los niños;

b) *Alienta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que, de conformidad con su mandato, siga considerando la situación de los niños y los conflictos armados con carácter prioritario en todas las medidas que tome para apoyar a los esfuerzos nacionales en pro de la consolidación de la paz en la República Centroafricana.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

17. El Grupo de Trabajo acordó que se dirigieran cartas:

Al Banco Mundial y a los donantes

a) *Pidiendo* a los donantes que asignen fondos para apoyar las actividades de reintegración para los niños (varones y niñas) anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados, poniendo de relieve las actividades de reintegración educacional y socioeconómica, con miras a evitar que los niños vuelvan a incorporarse a fuerzas y grupos armados dándoles una alternativa viable;

b) *Instando* a los donantes a que presten apoyo al Gobierno de la República Centroafricana en la aplicación de una estrategia nacional completa de prevención, respuesta y lucha contra la violencia sexual, que comprenda, entre otras esferas claves, la lucha contra la impunidad, la protección y la prevención, la reforma del sector de la seguridad y la asistencia multisectorial para las víctimas;

c) *Instando también* a los donantes a que presten asistencia al Gobierno de la República Centroafricana para el fortalecimiento de la capacidad y la competencia técnica especializada de los funcionarios judiciales, los militares y los agentes del orden y otras autoridades pertinentes de la República Centroafricana para ocuparse de los temas relacionados con la protección de los niños;

d) *Instando además* a los donantes a que presten apoyo al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos por perfeccionar el sistema nacional de registro de nacimientos;

e) *Alentando* a los donantes a que asuman compromisos de recursos a más largo plazo para las entidades operacionales de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y la sociedad civil para las actividades de protección de los niños, entre ellas, las de supervisión, presentación de informes y respuesta;

f) *Recomendando* que, con carácter prioritario, se preste atención a la situación de las niñas y se asignen recursos con respecto a las estrategias de reintegración, a fin de asegurar que las niñas tengan igualdad de oportunidades de participar en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.